



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso de Sucesión Intestada N° 2019-00217-00

De entrada, precisemos que, en el marco del actual asunto, la diligencia de inventarios y avalúos se fijó para el día 27 de abril del año en curso.

Sin embargo, se vislumbra que todavía se encuentra pendiente que la nueva curadora *ad litem* de los convocados CARLOS EDUARDO y JOSÉ FERNANDO AGUDELO JARAMILLO, DIANA, IVÁN DARÍO y MARTHA CECILIA VELÁSQUEZ JARAMILLO, NUBIA JARAMILLO DE BURITICÁ, CARMEN o CARMENZA JARAMILLO DE MORENO, MIRYAM JARAMILLO DE VÁSQUEZ y MARÍA VICTORIA MORENO JARAMILLO, desarrolle las actuaciones de las que trata el inc. 3º del art. 492 del C.G.P., siendo que apenas fue noticiada de su designación, procediendo a aceptarla. Ello, advirtiéndose que el interludio establecido para desplegar tales actividades se encuentra en marcha.

En ese sentido, **se requiere** a la citada profesional del derecho para que proceda de conformidad con lo previsto por la denotada disposición.

Consecuencialmente, es preciso establecer nuevamente la fecha en que se llevará a cabo la susodicha diligencia de relación y valoración de bienes, indicándose, de conformidad con la agenda del Despacho, que tal etapa del trámite se evacuará el día **23 de julio de 2021, a las 8 de la mañana**.

Con ese objeto, **secretaría informará** con suficiente anticipación a los involucrados, a través de los canales de comunicación proporcionados, la plataforma en la que se concretará la fase ritual y los pertinentes enlaces.

De otro lado, **el listado de bienes y pasivos y su estimación deberá remitirse oportunamente al correo electrónico de esta Agencia Jurisdiccional**, en aras de ser incorporada al expediente digital. Ahora, teniéndose que la parte convocante ha adjuntado el aludido soporte, **se agrega al paginario virtual**, para ser estudiado en la respectiva vista pública.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 27 DE ABRIL
DE 2021. SECRETARÍA.



Firmado Por:

**LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e4d45bd107fd081b5c1ff4a49cc65ecd4b1f538eff8434ebbf65c301ca2d825
b**

Documento generado en 23/04/2021 11:58:05 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**